



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 348-2024-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 03 de diciembre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO.**

**VISTO:**

El Memorandum N°424-2024-MD-MDB-LP, de fecha 03 de diciembre del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°361-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N°1058-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructurita, sobre; LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "**CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL CASERIO HONULULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO**" con CUI N°2649600, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa", el cual señala que El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano técnico normativo del sector competente. El expediente técnico para la ejecución de obras por administración directa es un conjunto de documentos que comprende: a) Memoria descriptiva general y por especialidades. b) Diseños de ingeniería y planos de especialidades a nivel de ejecución de obra, suscrito por el profesional responsable, según las especialidades que correspondan al tipo, características y complejidad de la obra; así como los planos de ubicación georreferenciados de canteras y zonas de eliminación de materiales excedentes, de corresponder. c) Especificaciones técnicas, por cada partida del presupuesto. d) Estudios básicos como topografía, mecánica de suelos, geotecnia, geología, hidrología y otros complementarios de acuerdo al tipo, características y complejidad de la obra. e) Memorias de cálculo y planilla de metrados. f) Análisis de precios unitarios de cada una de las partidas que conforman el costo directo y el análisis de los gastos generales. g) Presupuesto de obra, que incluya los costos directos, gastos generales y otros conceptos aplicables, el cual debe adjuntar las cotizaciones de los materiales y equipos puestos en obra o en almacén. Los conceptos que pueden ser cargados al presupuesto de la obra por administración directa se detallan en el Anexo 1 de la presente directiva. h) Listado de insumos en cantidades y costos (materiales, equipos, horas hombre, etc.), incluido impuestos. i) Cronograma de obra. j) Calendario de adquisición de materiales. k) Calendario de utilización de equipos y maquinarias. l) Calendario de utilización de mano de obra calificada y no calificada. m) Calendario de avance de obra valorizado. n) Presupuesto analítico de la obra por específica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, el cronograma y los calendarios indicados en los literales i), j), k), l) y m). El presupuesto analítico debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan y el calendario de adquisición de materiales debe incluir los plazos estimados para dichos procedimientos en la normativa de contrataciones del Estado, lo que debe ser concordante con los cronogramas y calendarios del proyecto. o) Los documentos de la identificación y evaluación de los riesgos, desarrollo de estrategias de mitigación de riesgos y problemas, así como la supervisión y seguimiento a los avances en las acciones de mitigación de riesgos. p) Otros documentos que correspondan según la especialidad de la obra.

Que, conforme se tiene en el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344 2018-EF, sobre el Expediente Técnico de obra señala es un conjunto de documentos que comprende: Memoria Descriptiva, especificaciones Técnicas, planos de ejecución de Obra, Metrados,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulado Polinómica, y, si el caso requiere estudio de suelo, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son los Expedientes, fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Que, Resolución del Alcaldía N° 277-2024-MD-MDB-LP, de fecha 13 de setiembre de 2024, se aprobó Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2649600.

Que, mediante OFICIO N°564-2024/LLP/DE/UZ HUANUCO -PASCO - UCAYALI, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Jefe del Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", remite el expediente técnico declarando no admisible, por no cumplir con lo establecido con la guía técnica aprobada mediante R.D N° 185-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 11 de agosto de 2024.

Que, mediante CARTA DE NOTIFICACIÓN N°099-2024-GDTI-MDMDB de fecha 30 de setiembre de 2024, se remite el Expediente al proyectista Ing. Victor Alessandro INGOL LOZANO, a efectos de subsanar las observaciones correspondientes.

Que, mediante CARTA N°10-2024-MDMDB, de fecha 27 de noviembre de 2024, el proyectista remite el Expediente Técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2649600., solicitando la actualización correspondiente.

Que, mediante Informe N°20-2024-INVS-UEI-MD-MDB-LP, de fecha 28 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones y Liquidación de Obras, manifiesta entre otros que se ha cumplido con subsanar el expediente técnico de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía técnica aprobada mediante R.D N° 185-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 11 de agosto de 2024.

Que, mediante Informe N° 1058-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite y solicita la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N.º 2649600, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 42 días hábiles y demandara un presupuesto es de S/ 522,870.27 (Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta con 27/100 Soles), con la adecuación correspondiente a los parámetros establecidos en la guía técnica aprobada mediante R.D N° 185-2024-MTPE/3/24.1 de fecha 11 de agosto de 2024.

Que, Mediante Informe Legal N°361-2024-OGAJ/MDMDB, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye PROCEDENTE la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2649600, bajo la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 42 días hábiles y demandara un presupuesto es de S/ 522,870.27 (Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta con 27/100 Soles).

Que, de la revisión de los actuados, podemos apreciar que, es viable la aprobación de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2649600, en concordancia con la Base Legal detallada líneas arriba y seguir con el procedimiento administrativo respectivo.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Actualización del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL CASERÍO DE HONOLULO DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2649600, por un monto de **S/ 522,870.27** (Quinientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta con 27/100 Soles).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN - POR ADMINISTRACION DIRECTA	
CONCEPTO	COSTO DE EJECUCIÓN
OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	101,780.99
PLAZA DE ARMAS	272,165.81
IMPACTO AMBIENTAL	2,000.00
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	38,577.47
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/ 414,524.27</b>
GASTOS GENERALES 16.7%	S/ 69,346.00
<b>SUB TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>S/ 483,870.27</b>
SUPERVISION	S/ 12,000.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 25,000.00
LIQUIDACIÓN	S/ 2,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>S/ 522,870.27</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MARIANO DÁMASO BERAÚN**

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, con la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAÚN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE